**DOCUMENTO BÁSICO 1- INSTANCIA DE SOLICITUD**

**(ES OBLIGATORIO QUE PARA CADA PROYECTO PRESENTADO SE COMPLIMENTE ESTE DOCUMENTO)**

**Solicitud de subvención al Ayuntamiento de Barcelona para proyectos de impulso socioeconómico del territorio. Año 2019**

1. **Datos de quien solicita la subvención:**

**· Si es persona física:** Nombre y apellidos:

NIF/NIE:       (*Solamente se aceptaran solicitudes de persona física si en momento del otorgamiento de la subvención esta persona física se ha constituido como empresario/aria individual)*

**· Si es persona jurídica:** Nombre de la persona jurídica:

CIF:       Dirección (calle, número, piso y puerta):

C.P.:       Distrito: Escollir un districte del desplegable. Municipio: Barcelona

Teléfono móvil:       Correo electrónico:

Web (si se tiene):

1. **Datos básicos del proyecto**

Nombre del proyecto:

Lugar de realización *(concretar el máximo posible. Distrito, barrio, calles...):*

Fecha inicio proyecto:       *(dd/mm/2019)* Fecha fin proyecto:       *(dd/mm/20XX) (Durada máxima de 12 meses)*

Gasto total del proyecto:       €

Importe solicitado[[1]](#footnote-1):       € ***(El importe máximo a solicitar es de 50.000€)*** *(Ha de coincidir con el presupuesto presentado en el Formulario básico 3).*

Modalidad en que se enmarca el proyecto *(a escoger una ÚNICA opción):*

|  |  |
| --- | --- |
|  | Modalidad 1. Empresa en el territorio |
|  | Modalidad 2. Innovación socioeconómica con arraigo en el territorio |
|  | Modalidad 3. Fomento de la ocupación de Calidad en el territorio |
|  | Modalidad 4. Innovación Social Digital en el territorio |
|  | Modalidad 5. Turismo responsable |
|  | Modalidad 6. Modelos agroalimentarios sostenibles |

1. **Declaración responsable del/la Presidente/a de la entidad/empresa o persona que ostente la representación del solicitante**

Nombre y apellidos:       NIF/NIE:

Cargo que ocupa en la entidad o empresa:

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen, así como el Reglamento Europeo General de Protección de Datos, os informaremos que vuestros datos personales se incorporarán en ficheros automatizados de titularidad municipal, con la finalidad de resolver la subvención solicitada. Podéis ejercitar los derechos de acceso, rectificaciones, cancelación y oposición dirigiéndonos per escrito al Registro General del Ayuntamiento: Pl. Sant Miquel, 4. 08002 Barcelona.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información 34/2002, de 11 de julio, os indicamos que al informar el campo email o teléfono móvil nos autorizáis a usar estos medios con el objetivo de comunicaros aspectos sobre vuestra solicitud de subvención.

La persona que signa DECLARA:

* En caso de persona jurídica, que ostenta el cargo de Presidente/a entre cuyas funciones figura la de solicitar subvenciones. En el caso de no ser el Presidente / a, la persona que firma dispone de poderes o autorización otorgado a su favor que lo faculta para la presentación de esta solicitud.
* Que se compromete, en cualquiera de los casos, a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y plazo y en que sea requerida al efecto por el órgano gestor.
* Que todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que lo acompañan, son ciertas.
* Que cumple y acepta la normativa general vigente y reguladora de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento y todos los requisitos exigidos en las bases y en la convocatoria para solicitar y otorgar estas subvenciones.
* Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Que cumple la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en los que le sea aplicable.
* Que comunicará al Ayuntamiento de Barcelona y de la forma y en el momento que se determine, de acuerdo con la Ley 2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.
* Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género y según Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres
* Que cumple la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
* Que se encuentra al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona y otras entidades municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Que la cuantía de las subvenciones municipales, juntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto no supera el coste total del proyecto.
* Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con Hacienda Municipal en el sentido de que se encuentra al corriente de pago o que no está obligada a tributar.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del Ayuntamiento de Barcelona para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y el Hacienda Municipal a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de su identidad y compulsa automática de los datos facilitados con la DGP.

En caso de que el solicitante desee denegar el consentimiento del acceso del Ayuntamiento de Barcelona a dicho certificados telemáticos, deberá marcar la siguiente casilla 0 (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) En este supuesto, los beneficiarios deberán presentar los certificados correspondientes durante el periodo de 10 días hábiles de la notificación de la resolución provisional de la concesión de la subvención.

* Que en caso de que la documentación administrativa (NIF, estatutos registrados, NIF persona que firma esta declaración) y / o acreditativa del cumplimiento de esta declaración no cueste en poder del Ayuntamiento de Barcelona o de sus entidades municipales, el solicitante de la subvención dispone de ella y la presentará en el caso de concesión de la subvención en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional.
* Que el documento original de certificado de datos bancarios ya ha sido presentado en el Ayuntamiento de Barcelona, y en caso de no ser así o que hayan modificado los datos se adjuntará la presente solicitud.
* Que en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de concesión y denegación, acepta la subvención en caso de que le sea otorgada.
* Que se utilice para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento de solicitud de subvención.

Según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, así como motivo de revocación y / o reintegro de la subvención en el caso de que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran ser exigibles.

* Igualmente, la presentación de la solicitud implica la inscripción de la Entidad en el Fichero General de Entidades Ciudadanas. Conforme a la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen, así como el Reglamento Europeo General de Protección de Datos, los datos personales serán incorporados al fichero titularidad del Ayuntamiento de Barcelona, gestionado por el Departamento de Asociacionismo e Iniciativa ciudadana- Dirección de Servicios de Acción Comunitaria. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán mediante comunicación escrita presentada en un registro municipal y dirigida al Departamento de Asociacionismo e Iniciativa ciudadana- Dirección de Servicios de Acción Comunitaria, Pl. San Jaume, 1, 08002 Barcelona, indicando claramente en el título Tutela de derechos LOPD así como el derecho que se desea ejercitar.
* Que cede los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto subvencionado, así como la memoria justificativa, de forma no exclusiva en el Ayuntamiento de Barcelona. Dichos derechos podrán ser ejercidos por el Ayuntamiento de Barcelona en todo el mundo, durante el plazo de tiempo máximo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual e industrial y para cualquier modalidad de explotación, incluida su explotación por medios electrónicos, telemáticos, a distancia, presencial o de cualquier otro tipo. En todo caso, el beneficiario de la subvención garantiza que el proyecto presentado no incorpora los mismos contenidos en los que existen derechos de propiedad intelectuales de terceros o datos de carácter personal. El beneficiario será el único responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En todo caso, se establece la total indemnidad del Ayuntamiento de Barcelona en relación a posibles reclamaciones de terceros.

**Atención**

Tramitación con certificado digital: más adelante signaréis digitalmente el documento.

1. Importante: En ningún caso se subvencionará el IVA susceptible de recuperación o compensación. [↑](#footnote-ref-1)